Gutiérrez Estévez, Elena. Gil Muñoz, Manuel. Morales Gómez, Angel. Alvarez Peinado, Francisco. Moya García, Josefa. Sánchez Porras, Juan. Soto Martín de Prado, Concepción. Soto Martin de Prado, Concepción.
Zarauz Soler-Espiauba, Mercedes.
Mañas Florentín, María del Carmen.
Rubiales López, Luis M.
Garrido García, José A.
González Rubio, Miguel.
Morcillo Bayo, Juan María.
Pérez Baena, Salvador.
Prieto Onieva, José.
Sillaro Rodríguez Alicia Sillero Rodríguez, Alicia. Utrabo Prados, Francisco.

### Alicante

Abad Lanillos, Francisca. Agullo Guerra, Alejandro. Altieri Moro, María. Antón Caracena, Vicenta. Asensi Forner, Ramón. Berenguer Gilabert, José Antonio.

Bernabéu Pico, Francisco. Bernabéu Soria, Germán. Bravo Navarro, Manuel. Buil Segura, José Luis. Cabañas Rubio, Paulina. Cabrera de Santos, María Teresa. Carrera de Santos, Maria Teresa.
Carbajo Sastre, Santos.
Carrere García, Dolores.
Cid Zanca, Serafina Francisca.
Contreras Villalva. Miguel Angel.
Crespo Leal, Josefa.
Ferrero Fernández, Marcelino.
Fonseca Rodriguez, María del Mar.
Francés Mortín Asunción Francés Martín, Asunción. Gambim Molina, Carmen. Gilabert Trigueros, María del Carmen. Gómez Deltell, María Pilar. González Villa, María Inmaculada. González Villa, María Inmacule Hernández Navarro, Piedad. Jareño del Amo, Teresa. Lázaro Rodríguez, Angel. Lloréns Tomás, José. Martínez Romera, Pablo. Mayor Senabre, Ignacia María. Merchán Cirujano, Enrique. Milán Estevan, Manuel.

Miralles Morera, María del Rosario. Mourisco Iborra, José Antonio. Navarro Rico, Carmen. Naguerón Zornoza, Juan.
Oltra Abarca, Vicente.
Palazón Sánchez, Amparo.
Pastor Esteve, Caridad.
Peigneux Llorca, Patricia.
Pérez Vidal, Ana María. Pérez Vidal, Ana María.
Pena Giménez, Carmen.
Pinto Lorente, Antonia.
Quilez Crobetto, Nieves.
Rovira Torréns, Salvador.
Séez Martínez, José Martín.
Sebastián Lloret, Nicolasa.
Serrano Morell, Francisca.
Soto Baidez, Pedro Antonio.
Torregrosa Sánchez, Francisco José.
Torregrosa Sogorb, María Carmen.
Torres García. Aurora. Torres García, Aurora.
Trenchs Asunción, Carmen Rosa.
Vicente Falcó, María Asunción.
Vicente Vallejo, Generosa.
Vidal García, Enrique. Yarza Aquilina, María Pilar. Gómez Martín, María Pilar Cristina.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

10879

REAL DECRETO 841/1981, de 27 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Ballet Clásico la Academia de Danza «Edimey Estudio», de Alcorcón (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Considerado de Educación de reglamentación de Ministre del Ministre de Educación de reglamentación de Educación de Educación de Reglamentación de Educación de Reglamentación de Educación de Reglamentación de Reglamentación de Reglamentación de cuatro de Reglamentación de Conservación de Reglamentación de sejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educa-ción y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta v uno.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Bailet Clásico, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Danza «Edimey Estudio», sito en la plaza de los Príncipes de España, número ocho de Alcorcón (Madrid) que quedará adsertia a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid e efectos de formalización de Promático y Danza de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

REAL DECRETO 842/1981, de 27 de marzo, por el 10880 que se eleva al Grado Profesional el Conservatorio Elemental de Música de Orense.

Atendiendo la petición formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Orense, Presidente del Patronato del Conservatorio Elemental de Música de dicha capital propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deli-beración del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONCO.

Artículo primero.—Se eleva al Grado Profesional el actual Construatorio Elemental de Música de Orense y se reconoce la validaz académica oficial de sus enseñanzas. Dicho recensalmiento quedará sometido a los limites fijados por el artículo trece del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil nevecientos sescuta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y a los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación.

Artículo segundo.—El Conservatorio Profesional de Música de Orense seguirá dependiendo de su Patronato a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos del Decreto anteriormente citado. De acuerdo con el núme-ro tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser

revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.
Artículo tercero.—El Conservatorio Profesional de Música de
Orense quedara sometido, en cuanto al régimen de sus ensenanzas, a la inspección oficial del Ministerio de Educación y

Ciencia y obligado al cumplimiento de las instrucciones generales que reciba del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

REAL DECRETO 843/1981, de 27 de marzo, por el que se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Cór-10881 doba.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba se promueve la creación de una Escuela de Práctica Jurídica en dicha capital fundamentada en la necesidad de una formación específica del elevado número de Licenciados en Derecho que, cada año, se

incorporan al ejercicio profesional,
En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia con audiencia del Ministerio de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Artículo primero.—Se crea la Escuela de Fractica Junitica de Córdoba con la consideración de Organismo incorporado a la Universidad de Córdoba, que se regirá por las normas contenidas en el Decreto tres mil trescientos once/mil novecientos setenta, de doce de noviembre.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Justicia se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia. JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

ORDEN de 10 de marzo de 1981 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos de especialización en Perturbaciones de Lenguase y Audición convocados por Orden ministerial de 12 de junio de 1979. 10882

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) se convocaton cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbacio-